

## Cédula de emplazamiento.

En el Juzgado de 1ª Instancia de esta Ciudad, se ha presentado demanda declarativa de mayor cuantía que ha correspondido por repartimiento a mi Escribanía promovida por Don Juan Cortada Jurado, tutor del menor incapacitado Don Ednardo de los mismos apellidos, representado por el Procurador Don José María de Goicoechea contra Don Angel y Don Francisco María Franceschi Gregori, sobre nulidad de una escritura de crédito hipotecario que pesaba sobre la hacienda "Palmarito", propiedad de Don Juan Cortada y Quintala, á favor de la menor Doña Andrea Suarez y transferido por aquel á la hacienda "Descalabrado", propiedad del mismo.

El Sr. Juez en providencia fecha doce de los corrientes al admitir la demanda dispuso que se emplazaran los demandados Sres. Franceschi Gregori, para que en el improrrogable término de diez días para Don Angel se personaran en los autos en legal forma.

En su virtud, emplazo á Don Angel Franceschi Gregori para que en el improrrogable término de diez días se persone en los referidos autos en legal forma, con advertencia que si así no lo hiciera le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Ponce, 14 de Agosto de 1893. — El Escribano, Carlos F. Chardón. 3-2

## Escribanía de actuaciones de Don José Angel Machiavelo.

En el juicio ejecutivo seguido por Don Mariano Prunet contra Don Amador Alcover, por providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez para el pago de la deuda que se reclama, intereses y costas, se mandó vender en pública subasta una porción de tierra embargada, compuesta de ciento cincuenta y una cuerdas y un cuadro de terreno alto y llano, equivalentes a cincuenta y nueve hectáreas, sesenta y cuatro áreas y trece centiáreas, dedicado á pastos y malezas, donde radican tres casas de maderas del país cobijadas de yaguas, fronterizo al Norte con tierras de Doña Juliana Román, al Saliente con las de Dionisio García y Juan Soto antes, hoy con las del García, Juan Mena Betancor y Eusebio Vazquez, al Poniente antes con las de Don Francisco Vazquez, hoy las de la sucesión de Don Juan Manuel Vazquez y Jesús Gonzalez y al Sur con las de José Alera, y la cual finca rústica está situada en el lugar del "Arrozal", del barrio de Miraflores, de este término municipal, de Arecibo, é inscrita al folio ciento seis del tomo veinte y uno de este Ayuntamiento finca número novecientos treinta y siete, inscripción segunda y fué tasada en mil quinientos pesos.

Y habiéndose dispuesto que el remate tenga efecto en este Juzgado á las nueve de la mañana del día veinte y tres del presente mes de Octubre, se anuncia al público por medio del presente edicto; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo á la licitación, y por último que los títulos de propiedad de los bienes que se rematan se hallan de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose á los licitadores que deberán conformarse con ellos sin tener derecho á exigir otros.

Arecibo, 27 de Septiembre de 1893. — José A. Machiavelo. 3-2

## AYUNTAMIENTOS.

## Excmo. Ayuntamiento de la Capital.

## PRESIDENCIA.

A los diez días contados desde el siguiente al en que por primera vez aparezca este anuncio en la GACETA OFICIAL y á las dos de la tarde se adjudicarán en pública subasta, las obras adicionales que han de terminar las de ensanche del Cementerio de esta Ciudad.

La subasta se celebrará con arreglo á la Instrucción vigente de 27 de Marzo de 1869 en las Salas Consistoriales ante la Junta municipal del ramo, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público, todos los documentos que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto, extendidas en papel del sello undécimo y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haberse consignado en la Depositaria municipal, como garantía provisional, para tomar parte en la licitación la cantidad de 274 pesos 15 centavos, así como la cédula de vecindad del interesado.

Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda de 5483 pesos 27 centavos que importa el presupuesto de las obras.

Al principiarse el acto de la subasta se leerá la Instrucción citada y en el caso de procederse á una licitación verbal, por empate, la mínima puja admisible será de 20 pesos.

Puerto-Rico, 30 de Septiembre de 1893. — El

Secretario, José Aragón.—Vº Bº—El Alcalde—Presidente, Perez y García.

## Modelo de proposición.

"Don...., vecino de...., perfectamente enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento en 30 de Septiembre próximo pasado, de la Instrucción de subastas de 27 de Marzo de 1869, de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras adicionales que han de terminar las de ensanche del Cementerio de esta Ciudad y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se compromete á tomar por su cuenta dichas obras por la cantidad de (aquí el importe en letra y guarismos.)"

(Fecha y firma.)

El sobre de la proposición tendrá este título: "Proposición para subastar las obras adicionales que han de terminar las de ensanche del Cementerio de esta Ciudad que presenta Don....." [1448] 3-1

## SECRETARÍA.

Debiendo devolverse á Don Pedro E. Zamorano, ex-contratista del impuesto sobre consumo de café, los 302 pesos 60 centavos que importa su fianza prestada en arcas municipales para responder del cumplimiento del arrendamiento de los productos de ese artículo gravado hasta el 30 de Junio último, en que cesó el ingreso por ese concepto; se hace público por el término de treinta días contados desde el siguiente al de la GACETA donde se inserte por primera vez este anuncio, para que durante ese término se presenten las reclamaciones que ocurran procedentes, precisamente de causas que nazcan de dicho contrato, según lo tiene acordado el Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se avisa al público para su conocimiento. Puerto-Rico, 26 de Septiembre de 1893. — El Secretario, José Aragón Huertas.—Vº Bº—El Alcalde—Presidente, Perez y García. 3-2

## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Ponce.

Al público. — Aprobado provisionalmente por el Excmo. Sr. Gobernador General el expediente instruido por este Ayuntamiento para el cobro de 25 centavos por tonelada métrica que descargue todo buque en el Tínglado de la Marina de esta Ciudad en vez de 10 que hasta hoy se venía cobrando, este Ilustre Ayuntamiento en sesión de anoche acordó se anuncie, que desde mañana 1º de Octubre regirá el cobro bajo aquel tipo de 25 centavos, y á la vez que quede anunciado el remate de dicho arbitrio para el día 10 del entrante mes á las dos de la tarde en el Salón de esta Casa Consistorial ante la Comisión respectiva, pudiendo enterarse los interesados del pliego de condiciones que existe sobre el particular.

Ponce, Septiembre 30 de 1893. — El Alcalde, José de Nouvilas. [1447] 3-1

Al público. — Vacante la plaza de Profesora de la Escuela elemental de 2ª clase de esta Ciudad, por haberse nombrado Profesora de labores de la Normal á Doña Elena Oámara que la desempeñaba; y dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General se provea por oposición en los primeros ejercicios según lo prescribe el respectivo Reglamento, éste Ilustre Ayuntamiento en su última sesión acordó anunciarla para conocimiento de los interesados, de conformidad con los artículos 5º y 6º del Reglamento, para el ingreso en el Profesorado público.

Ponce, Septiembre 23 de 1893. — El Alcalde, José de Nouvilas. [1417] 3-3

## Alcaldía Municipal de Hormigueros

No habiéndose presentado aspirantes á optar la plaza de Médico titular de este pueblo, esta Corporación en sesión de hoy acordó se anuncie por 3ª vez y durante el término de veinte días para que los que deseen solicitarla presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría, hasta el 11 de Octubre entrante.

El sueldo con que está dotada la plaza, es el de 500 pesos anuales, y las condiciones á que debe sujetarse el que la obtenga, constan en el expediente respectivo, el que se facilitará á los que gusten examinarlo.

Hormigueros, Septiembre 22 de 1893. — El Secretario, Antonio Marchany.—Vº Bº—El Alcalde, Deulofen. (1450) 3-1

## Alcaldía Municipal de Rincón

No habiéndose presentado postor alguno en la primera subasta para el remate de las tres cuerdas de terreno, equivalentes á una hectárea, diez y siete áreas y noventa y una centiáreas y varias palmas, embargadas á Doña Virginia de Vinaliz, para pago de contribuciones municipales y subsidiarias en el barrio de Calvache, por la suma de 180 pesos 16 centavos, en auto de esta fecha he dispuesto una segunda subasta que tendrá lugar el día 7 del entrante Octubre á la una de la tarde en la Sala—Alcaldía de este pueblo, y cuya colindancias son las siguientes: al Norte con terrenos de la propiedad deudora, al Sur y Este con terrenos de Don Santana Valle y al Oeste con terrenos de Don Juan Fusá, habiendo sido retasado pericialmente á

razón de 250 pesos por cuerda y á 6 pesos por palma y se adjudicará al postor que cubra la segunda parte de la que sirvió de tipo para la primera

Lo que se hace público para la concurrencia de licitadores.

Rincón, 22 de Septiembre de 1893. — El Comisionado, Robustiano Nuñez.—Vº Bº—El Alcalde, Cumpiano. [1414] 3-3

## Alcaldía Municipal de Añasco.

## Recaudación de contribuciones.

En el expediente de apremio que se tramita para hacer efectivo lo que por repartimiento municipal de 1892 á 93 adenda Don José R. A. Pesante, se ha dispuesto la venta en pública subasta de seis cuerdas de terreno radicadas en el barrio de Añasco-abajo, colindantes por el Saliente con terrenos de Doña Olara Paz, Norte con el camino que conduce á la Playa, Poniente con el que va para Mayagüez y Sur con el río "Grande", tasadas en 600 pesos.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 20 de Octubre próximo á las dos de la tarde; no admitiéndose proposición que no cubra el importe de la tasación y siendo de cuenta del rematista los gastos de escritura

Lo que se hace público para general conocimiento. Añasco, 20 de Septiembre de 1893 — El Comisionado, Pedro J. Alvarez.—Vº Bº—El Alcalde, Modesto Torrens. [1415] 3-3

## Alcaldía Municipal de Río-grande.

Vacante la Escuela rural del barrio de Guzmán-abajo, de este término, dotada con el sueldo de 300 pesos anuales, 48 para alquiler de casa y 12 para gastos de escritorio, se hace público en la GACETA OFICIAL, á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas en forma, para la provisión de dicha Escuela.

Río grande, Septiembre 25 de 1893. — Tomás Paz. (2449) 3-1

## Alcaldía Municipal de Gurabo.

Vacante aún la Escuela rural de Navarro, convoco aspirantes para servirle interin se provee, por concurso, en propiedad.

El sueldo es de 300 pesos y las asignaciones para casa y gastos de escritorio son, respectivamente de 48 y 18 pesos anuales.

Gurabo, Septiembre 30 de 1893. — El Alcalde, Pedro J. Diaz. 3-1

## Alcaldía Municipal de Corozal.

Habiendo sufrido extravío la carta de pago número 63 por valor de 5 pesos 83 centavos, expedida por la Depositaria municipal en 23 de Noviembre de 1892 á favor de Nicolasa Ayala, por cuenta de sus contribuciones del ejercicio de 1892 á 93, he dispuesto se publique el extravío en quince números consecutivos de la GACETA OFICIAL, y se proceda á la anulación de dicho documento, si agotado este trámite no se produce reclamación alguna.

Corozal, Agosto 4 de 1893. — El Alcalde, Manuel Valiente. 15-15

## Alcaldía Municipal de Aibonito.

Dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General de la Provincia, se anuncie nueva convocatoria para proveer en propiedad la Escuela rural del barrio de la Plata, por haber declarado desierto el concurso, se hace saber á los aspirantes á obtenerla para que en el plazo de veinte días contado desde la publicación del presente por primera vez en la GACETA OFICIAL, presenten sus solicitudes documentadas en esta Secretaría.

Aibonito, 21 de Septiembre de 1893. — El Secretario, Angel Francisco de la Cruz.—Vº Bº—El Alcalde, Gil. [1418] 3-2

## Alcaldía Municipal de Moca

En el día de hoy, se me ha presentado el vecino del barrio de Onchilla, de esta jurisdicción Don Juan José Vera, manifestándome que le han robado un caballo de su propiedad, como lo justifica con la matrícula correspondiente, la cual tiene las siguientes señas: género macho, edad cuatro años, siete meses, dos días, color zaino oscuro, un lucero en la frente, dos manchas blancas en los cabos traseros, crin y cola regulares.

Lo que se hace público por medio de la GACETA OFICIAL para general conocimiento y efectos consiguientes.

Moca, 15 de Septiembre de 1893. — El Alcalde, Benito García 3-3

## Alcaldía Municipal de Naranjito.

No habiéndose presentado aspirante para proveer la plaza de Directora sustituta de la escuela elemental de niñas de este pueblo, el Ayuntamiento en sesión del día 11 del presente mes, ha acordado anunciar nuevo concurso, señalando el término de un mes contado desde la publicación de este anuncio en la GACETA OFICIAL.

Naranjito, 20 de Septiembre de 1893.—El Alcalde, Florentino Lopez. [1419] 3-2